

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

<b>ACTA N° 006 de 2021</b>	<b>Fecha: 02 de febrero de 2021.</b>	<b>Hora Inicio: 08:04 Hora Final: 17:30</b>	<b>LUGAR: Medios Virtuales</b>
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 006 de 2021 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector.			

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	cargo / dependencia	Asistió	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
MAYERLY PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA	X	
WILMAR CRUZ	DIRECTOR DE POSGRADOS	X	
FERNANDO SAAVEDRA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR	X	
ELIANA VACCA	ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	ASESOR JURIDICO	X	

#### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 006 DE 2021

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.**
- 3. Lectura y aprobación de Acta.**
  - 3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 038 de 2020.**
- 4. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior.**
  - 4.1** aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el reglamento estudiantil para programas de grado de la Universidad de los Llanos".
  - 4.2** aval al trámite del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2019-2021 Talento y conocimiento para el desarrollo regional".
  - 4.3** aval para continuar con la suspensión de la tercera prórroga concedida por la Resolución Superior No. 091 de 2019, suspensión aprobada a través de Resolución Superior No 039 de 2020 a la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez.
  - 4.4** aval para activar la tercera prórroga de la comisión doctoral, prórroga concedida por la Resolución Superior No. 089 de 2019, y así retomar la comisión de estudios para el profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes.
- 5. Resoluciones Académicas**
  - 5.1** Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 005 de 2021.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**5.2** “Por la cual se establece el calendario académico Calendario para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos Sede Puerto Gaitán correspondiente al Primer y Segundo Período académico del año lectivo 2021.

**5.3** Por la cual se establece medidas transitorias para el desarrollo de actividades docentes de los programas de posgrado durante el periodo Calendario de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19.

**6. Informe Oficina Asesora Jurídica sobre el proceso de convocatoria Docente de Planta**

**7. Informe Oficina Asesora de Control Interno de Gestión sobre el proceso de convocatoria Docente de Planta**

**8. Informe de los Decanos de las Cinco (5) Facultades sobre el avance de la convocatoria de docentes Ocasionales**

**9. Convocatoria Docente de planta**

**10. Correspondencia**

**11. Propositiones y varios**

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay inclusiones para la presente sesión:

**MODIFICACIONES PROPUESTAS AL ORDEN DEL DÍA**

El Presidente de la Sesión indica que el Consejo Académico debe autorizar la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto, a la sesión.

El Director General de Currículo solicita que se incluya el aval al proyecto de Resolución Superior “Por la cual se modifican de manera transitoria los artículos 24 y 25 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014”.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente del CEU requiere que se trate el tema de la ampliación de fecha para subida de documentos a Estudiantes nuevos.

La Vicerrectora Académica indica, que este asunto se puede tratar en proposiciones y varios.

El Presidente de la Sesión informa, que cuando se trate el tema de convocatoria Docente de Planta, se divida en dos partes:

- Informe Oficina Asesora Jurídica sobre el proceso de convocatoria Docente de Planta.
- Informe Oficina Asesora de Control Interno de Gestión sobre el proceso de convocatoria Docente de Planta.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las modificaciones solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las modificaciones propuestas para la presente Sesión.**

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

#### **3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 038 de 2020**

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 05 de febrero de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 05 de febrero de 2021.**

### **4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.**

**4.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "por el cual se establece el reglamento estudiantil para programas de grado de la universidad de los llanos".**

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica informa, que no se ha recibido retroalimentación de parte de los Estudiantes acerca del Proyecto de Acuerdo Superior, el cual ya está ajustado teniendo en cuenta las observaciones de los Consejeros y la revisión jurídica del documento.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectora Académica indica, que se hizo un ajuste en el Artículo donde los Estudiantes después de haber terminado su plan de Estudios, tenían la oportunidad de desarrollar su trabajo de grado durante los siguientes 4 periodos académicos; se ajustó solamente a un periodo académico más, dado que los nuevos planes de estudio contemplan el curso trabajo de grado con créditos.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica aclara que realmente los Estudiantes tendrían dos periodos académicos más para graduarse.

El Presidente del CEU señala, que en este momento la Universidad no está cobrando por créditos, y según el Artículo N° 19 de la nueva propuesta, le estaría limitando ver el número de créditos dentro de un periodo académico.

La Vicerrectora Académica explica, que esa situación ya se debatió con la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, con la Dirección General de Currículo, y con las unidades Académicas, puesto que hay Estudiantes que no matricularían los cursos reprobados.

El Presidente de la Sesión reflexiona, que este nuevo reglamento quiere orientar al Estudiante para cumplir con su Plan de Estudios en el tiempo estipulado por la norma, por eso esta rectoría no está de acuerdo con las suspensiones.

El Presidente del CEU considera que este asunto en la práctica es de muy difícil aplicación, sin embargo, podría flexibilizarse el cobro de la matrícula.

La Vicerrectora Académica aclara, que el número mayor de créditos a inscribir por un Estudiante por semestre en este nuevo reglamento es de 18 créditos.

El Presidente del CEU expresa que hay sanciones de tipo pecuniario y de tiempo, por eso invita a que se reflexione sobre esta situación.

El Presidente de la Sesión recuerda que esta Rectoría fue la que motivó el retiro de la matrícula extraordinaria en el pago, claramente no se pueden dar las sanciones de tipo económico, pero se puede limitar el número de créditos a realizar por semestre, por esta razón sugiere suprimir el párrafo segundo del artículo 35 de la nueva propuesta; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de suprimir el párrafo segundo del artículo 35 de la nueva propuesta.

La Vicerrectora Académica considera, que la Universidad antes de que el Estudiante se gradúe debe pedir el resultado de la prueba ECAES.

El Presidente de la Sesión comenta, que el soporte de la prueba es el resultado de la misma, sin embargo, después se pedirá un puntaje mínimo para graduarse.

El Presidente de la Sesión pregunta, el Artículo N°75 de esta propuesta habla sobre la matrícula de honor de ingreso, que pasa si debe cumplir con lo estipulado por el Acuerdo Superior N°008 de 2020.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que, en primera instancia ambas normas son Acuerdos Superiores, y de llegarse aprobar esta propuesta, generaría un derogación o modificación tacita del aspecto que se está tratando.

El Presidente del CEU cuestiona que el Artículo N° 79 de esta propuesta, denominado grado de honor, es injusto, dado que hay carreras con mayor grado de complejidad y los Estudiantes no podrían tener un 4,2 como promedio general de carrera, por esta razón se solicita que se reduzca a 4,0.

El Presidente de la Sesión indica que los Estudiantes no se están graduando a tiempo, sin embargo, se podría exaltar al mejor promedio por cohorte, a su vez es necesario analizar el impacto económico de esta propuesta de bajar de 4,2 a 4,0.

La Vicerrectora Académica menciona que una cosa es la exoneración de Derechos de Grado; que es lo que regularmente se otorga a los Estudiantes que tienen un promedio superior a 4,0 y que terminaron su Plan de Estudios en los tiempos establecidos, y otra es el grado de honor que en este sentido sería una exaltación a la calidad académica.

El Director General de Currículo considera, que en el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 el promedio es de 4,5; y en esta propuesta se está reduciendo a 4,2, aunque claramente la esencia del Artículo es brindar un reconocimiento a la excelencia académica.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica comenta, que hasta ahora se está incorporando esta figura a la propuesta.

La Vicerrectora Académica afirma que la esencia de este artículo es exaltar el mérito académico de los Estudiantes.

El Asesor de la Oficina de Planeación sugiere que se podría exaltar a los dos o tres mejores promedios de 4,5 o superior.

El Presidente del CEU pide que se reduzca a 4,0 la propuesta.

La Vicerrectora Académica explica, que esta exaltación no será para todos los Estudiantes.

El Presidente del CEU opina que la idea es premiar al mejor Estudiante, por eso la propuesta podría quedar en 4,2, así mismo requiere que se aclare cuál es la diferencia entre un Comité y un Consejo.

El Presidente de la Sesión responde, que un Comité tiene el carácter de asesor, mientras que un Consejo tiene la característica de ser decisorio.

La Vicerrectora Académica explica que se debe distinguir las responsabilidades entre un Comité y un Consejo.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Director General de Currículo aclara, que son niveles de responsabilidad diferentes y por eso son válidas las decisiones que se toma.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica, que en el capítulo del régimen disciplinario se pretende garantizar el debido proceso y el fortalecimiento del sistema disciplinario institucional.

El Presidente del CEU comenta, que las sanciones disciplinarias deben tener en cuenta lo expuesto por las sentencias de la corte, por ejemplo, los literales C y D del Artículo N°92 de la propuesta:

*c) Incurrir en actos que impidan el libre acceso o movilización de los miembros de la comunidad universitaria al interior de la institución.*

*d) Realizar cualquier acto que en forma deliberada obstaculice el libre ejercicio académico o la prestación de un servicio institucional.*

Serían anticonstitucionales, puesto que hay conceptos jurídicos acerca de su inconstitucionalidad.

El Presidente de la Sesión señala, que se deben tener en cuenta estas propuestas para formular el Artículo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el espíritu del artículo no es ir en contra del derecho de la protesta, si no que esta se realice salvaguardando los principios y derechos de cada uno de los actores de la Universidad, como lo son los Docentes, los Estudiantes, el Personal Administrativo y los Bienes Institucionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que se debe tener una discusión acerca de cuándo se traslapan los Derechos de las Personas, es cierto que las protestas de los Estudiantes siempre son realizadas por un sector de ellos, es cierto que estos literales serían una mordaza para que los Estudiantes ejerzan su derecho a la protesta.

El Presidente de la Sesión afirma, que con esta normatividad la Universidad no está amordazando al estamento Estudiantil, solo se pide que se ejerza el Derecho a la protesta, pero que también se respeten los Derechos de las otras Personas.

La Vicerrectora Académica señala, que no se está de acuerdo con las apreciaciones del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, y por lo tanto debe quedar claro que la administración no está en contra de que los Estudiantes ejerzan sus Derechos; pero deben realizarlo en el marco de la norma y sin trasgredir los Derechos de los demás.

El Director General de Currículo aclara que no se pueden limitar los Derechos de las Personas, puesto que se debe tener en cuenta que cada individuo tiene libertades y responsabilidades por las cuales debe responder, en ese sentido, los literales C y D del Artículo N°92 de la propuesta deben permanecer.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta, que si la protesta no interrumpe las acciones de la Universidad no puede denominarse protesta.

El Presidente del CEU reflexiona, que no se puede cerrar o limitar los mecanismos de protesta o de comunicación que tienen los estamentos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que es necesario analizar, qué pasa cuando en una protesta se utilizan actos de violencia que afectan los Derechos de las otras Personas y los Bienes Institucionales.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros, la permanencia de los literales C y D en el Artículo N° 92 de la propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la permanencia de los literales C y D en el Artículo N° 92 de la propuesta, según la siguiente votación:**

**Positivo:** Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Investigaciones, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

**Negativo:** Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

**Ausencia:** Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

El Presidente del CEU pregunta, si en el nuevo reglamento se contempla la composición del CEU.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expone, el Artículo de la composición del CEU, así:

- Los Representantes Estudiantiles designados por elección a los Consejos Superior, Académico, de Bienestar, de Facultad, de los Comités de Programa y Delegados a los Consejos Estudiantiles de Programa de la Universidad de los Llanos, conformarán el Consejo Estudiantil Universitario, como Organización y ente promotor del diálogo, la comunicación y la acción entre estudiantes y autoridades universitarias, el cual se regirá por sus propios estatutos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros, el aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos, según la siguiente votación:**

**Positivo:** Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Investigaciones, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

**Abstención:** Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

**Ausencia:** Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

#### **4.2 Aval al trámite del proyecto de Resolución Superior "por la cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2019-2021 talento y conocimiento para el desarrollo regional".**

El Asesor de la Oficina de Planeación expone la propuesta así:

#### **Estructura del Plan de Acción Institucional 2019 – 2021** *"Talento y conocimiento para el desarrollo regional"*

POLÍTICAS (PEI)	OBJETIVOS (POI)	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	METAS
Gestión educativa y cultura de planeación como factores de cambio	Concretar la evolución con base en el aseguramiento de la calidad	Consolidación de la gobernanza en función del Proyecto Educativo Institucional	3	5
Consolidación como comunidad académica para el desarrollo institucional y regional	Concretar la evolución con base en el aseguramiento de la calidad Obtener el beneficio máximo de los avances académicos en el mundo a través del acceso a las sociedades del conocimiento Reorganizar con cambio de modelo de	Calidad y competitividad universitaria	7	14
Coherencia contextual en proyectos de intervención y transformación de la realidad	Universidad: UI Fortalecer la congruencia con las dinámicas plurales de la región	La investigación como eje del desarrollo institucional y regional	3	10
Gestión educativa y cultura de planeación como factores de cambio	Concretar la evolución con base en el aseguramiento de la calidad	Eficiencia en el uso de los recursos financieros	2	4
Hacia la Acreditación Institucional	Concretar la evolución con base en el aseguramiento de la calidad Obtener el beneficio máximo de los avances académicos en el mundo a través del acceso a las sociedades del conocimiento	Recursos físicos adecuados para ofrecer servicios de calidad	3	7
<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>40</b>

Fuente: Oficina de Planeación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013



### DESCRIPCIÓN DE LA META 5.2.1.

ESTRATEGIA	PROGRAMA	METAS PRODUCTO 2019 - 2021				PROGR MACIÓN	PONDERACIÓN		AVAN CE	RESPONSABLES	
		META	INDICADOR META		CANTI DAD ESPERA DA		AÑO	CUALI TATIVO			CUANTI TATIVO %
			INDICADO R	LÍNEA BASE							
5. Recursos físicos adecuados para ofrecer servicios de calidad	5.2. Crecimiento planeado	5.2.1. Contar con 3 edificios operativos en la sede de la Universidad en el municipio de Granada	N° Edificios	2	3	2021	Medio	2,7%	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vicerrectoría de Recursos</li> <li>Planeación</li> <li>Área de Infraestructura</li> </ul>	



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



### RECURSOS FÍSICOS



- ✓ 2 Campus en Villavicencio (Barcelona, San Antonio) y 1 edificio en el Emporio.
- ✓ 1 Campus en Granada (Boquemonte)
- ✓ 5 Unidades rurales - 789 Has.(El Tahúr y la Banqueta, Manacacias, Cenar, Restrepo y la granja Barcelona.
- ✓ 65.000 m2 construidos
- ✓ 44 laboratorios
- ✓ Clínica Veterinaria
- ✓ 3 Bibliotecas
- ✓ Escenarios deportivos





TRAYECTORIA INFRAESTRUCTURA



- ✓ Estudios de reconocimiento y plan de implantación en el campus San Antonio
- ✓ Obras complementarias Campus Boquemonte



Se presentó proyecto para la construcción de obras complementarias en la Sede Boquemonte: un acceso principal amplio, inteligente y amigable, red contra incendios. De esta manera, se espera contar con dos edificios completamente funcionales en el campus.

2014

2020

Convenio con Ecopetrol, inversión para construcción de 1ª etapa del campus Boquemonte donde se evidencia la construcción de 2 edificios, con una proyección de al menos 6 más a construir en los próximos años.



2019

Construcción y dotación segunda fase campus Boquemonte – Continuación obras complementarias



Finalización de construcción edificio académico administrativo en el Campus San Antonio. Se encuentra en un proceso de dotación.



PROPUESTA DE AJUSTE META 5.2.1

META	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	LINEA BASE	CANTIDAD ESPERADA
INICIAL	Contar con 3 edificios operativos en la sede de la Universidad en el municipio de Granada	N.º de edificios	2	3
AJUSTE	Habilitar 3 nuevos edificios en las sedes de la Universidad que cuenten con las condiciones constructivas y de dotación debidas para mejorar la oferta académica de la Institución.	N.º de nuevos edificios habilitados en la Universidad	0	3



Es claro, que la Universidad ha venido trabajando estratégicamente para que se cumplan los objetivos institucionales de ampliación de la infraestructura física, de tal manera que se mejore la oferta académica en sus diferentes campus universitarios.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Luego de realizar una revisión con el equipo de Planeación, Rectoría e Infraestructura, se determinó que es prudente ajustar la meta 5.2.1: “Contar con 3 edificios operativos en la sede de la Universidad en el municipio de Granada”, estableciéndola en términos de “Habilitar 3 nuevos edificios en las sedes de la Universidad que cuenten con las condiciones constructivas y de dotación debidas para mejorar la oferta académica de la Institución”, en coherencia con el plan de desarrollo físico y la proyección de inversiones en infraestructura física en los diferentes campus de la Universidad de los Llanos.

Inicialmente el área de Infraestructura de la Oficina de Planeación planteó la meta contemplando las edificaciones ya existentes para la fecha en la sede Boquemonte y que por consiguiente se construiría un tercer edificio; sin embargo, surgió la necesidad de realizar obras complementarias sujetas al buen funcionamiento y operatividad de las edificaciones existentes de dicho campus, por lo que se presentó un proyecto de inversión para realizar la ejecución de estas obras, al tiempo que se determinó incluir el edificio nuevo del campus San Antonio, el cual llegó a la terminación de su construcción y como se mencionó anteriormente se encuentra en proceso de dotación para ponerlo en operación con todas las condiciones debidas en educación superior. De esta manera, el Plan de Acción Institucional podrá evidenciar los esfuerzos adelantados por la Institución desde las diferentes instancias colegiadas y directivas, así como los esfuerzos de actores externos para poner a disposición de la comunidad en general, nuevas y mejores instalaciones académicas.

El Presidente de la Sesión informa que a la Sede Granada le hace falta lo que corresponde a cerramiento y accesos; mientras que ya se realizaron las obras de fachada y urbanismo, a su vez la dotación de la infraestructura se coordinó con Ecopetrol, la dotación de la Sede San Antonio fue aportada por la Gobernación.

El Asesor de la Oficina de Planeación aclara que se hará una inyección de recursos en esta vigencia para finalizar las obras en la Sede Granada.

La Vicerrectora Académica indica que en la vigencia 2021 no se iniciarán nuevas construcciones.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que se está avanzando en varias líneas como:

- El edificio para la Facultad de Ciencias de la Salud se está avanzando en los diseños para presentarlos al Sistema General de Regalías, a su vez también se está radicando el trámite ante la curaduría para los permisos de la construcción.
- El plan de implantación de la Sede Boquemonte está por iniciar su fase 2.

El Presidente del CEU pregunta cómo están los permisos de construcción para la Sede Barcelona.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde, que se está en el Proceso de Consultoría para la proyección de los Planes Ambientales que permitan proyectar los documentos necesarios para radicar los permisos ante los entes territoriales pertinentes, es importante mencionar que estos trámites pueden tardar entre 2 o 4 meses, y luego de la respuesta se puede iniciar el trámite de la licencia de construcción ante la Curaduría.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente de la Sesión manifiesta que la fuente de recursos para otros edificios se realizará mediante estampilla o por regalías; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Resolución Superior.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2019-2021 Talento y conocimiento para el desarrollo regional".**

**4.3 Aval para continuar con la suspensión de la tercera prórroga concedida por la Resolución Superior no. 091 de 2019, suspensión aprobada a través de Resolución Superior no 039 de 2020 a la profesora Nelly Johanna Loboa rodríguez.**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que este caso se trae debido al embarazo de alto riesgo que tiene la Profesora Nelly Johanna Loboa Rodríguez, quien ingresa a licencia de maternidad a partir de Marzo; lo cual afectaría sus estudios de Doctorado, la Docente ya tiene asignadas las 40 horas para el mes de febrero, es claro que esta es una situación de fuerza mayor.

El Presidente de la Sesión solicita se verifique la renovación de las pólizas de la comisión de estudios de la Profesora, es claro que los argumentos médicos dados son suficientes para aprobar la suspensión de la prórroga, aunque la Profesora retomaba sus estudios en el mes de febrero, por esta razón es necesario analizar si se debe suspender la comisión.

La Vicerrectora Académica explica que la Profesora continuará con su carga académica hasta que quede incapacitada.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta, que no puede haber dos situaciones concomitantes, además hay una certificación médica al respecto.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que la Profesora tiene un diagnóstico médico que le permite no continuar con sus estudios de Doctorado, la solicitud de la Profesora es continuar con la suspensión de su comisión de estudios, ciertamente en este momento tiene carga académica asignada por la Facultad, pero cuando llegue de su incapacidad médica, inmediatamente se le quitará su carga académica para que pueda retomar sus estudios.

La Vicerrectora Académica comenta, que por temas médicos la Profesora debería suspender sus Estudios de Doctorado.

El Presidente de la Sesión pregunta, en qué etapa del Doctorado se encuentra la Profesora, puesto que se debe garantizar que tenga las pólizas al día, para evitar que tenga inconvenientes de tipo administrativo con la Universidad.

El Director General de Currículo consulta, cuanto tiempo estará en incapacidad la Profesora.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que son 120 días de incapacidad.

El Director General de Currículo reflexiona, que ante todo debe ampararse el Derecho a la Vida; por lo tanto, con estos argumentos debe suspenderse la comisión.

La Vicerrectora Académica solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se tenga analizada la situación académica y administrativa de la Profesora para poder sustentar el tema ante el Consejo Superior.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que la documentación de la comisión de estudios de la Profesora se tiene organizada y archivada con cada uno de los soportes del caso.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros, el aval al trámite de suspensión de la tercera prórroga concedida por la Resolución Superior No. 091 de 2019, suspensión aprobada a través de Resolución Superior No 039 de 2020 a la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite de suspensión de la tercera prórroga concedida por la Resolución Superior No. 091 de 2019, suspensión aprobada a través de Resolución Superior No 039 de 2020 a la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez.**

**4.4 Aval para activar la tercera prórroga de la comisión doctoral, prórroga concedida por la Resolución Superior no. 089 de 2019, y así retomar la comisión de estudios para el profesor Óscar Alexander Gutiérrez Lesmes.**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que el Profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes ingresa a octavo semestre y tiene los informes al día, la norma no habla del procedimiento de cómo se debe reiniciar una comisión después de suspendida.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que el Profesor pide reinicio de su comisión de estudios, es claro que este trámite no lo debe realizar ni ante el Consejo Académico ni ante el Consejo Superior, puesto que una vez cumplido el término de suspensión, se debe reiniciar el contrato de comisión de estudios, y para ello es importante actualizar las pólizas y así poder continuar su comisión de estudios. Por lo tanto, a través del Supervisor y en concurso con la Oficina Jurídica y la Vicerrectoría de Recursos se debe generar el trámite de reinicio de la Comisión, de lo cual se levanta un acta y se firma por quienes corresponde.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que se le debe informar al Consejo de Facultad de que no es necesario realizar un trámite ni ante el Consejo Académico ni ante el Consejo Superior para reactivar la comisión, sino que debe gestionar la actualización de las pólizas.

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta de respuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba dar respuesta a la solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en los siguientes términos:**

- en concurso con el supervisor del contrato y las oficinas pertinentes pueden dar reinicio al contrato de comisión de estudios, mediante la suscripción del acta de reinicio y la actualización de las pólizas, para poder dar reinicio a la comisión de estudios**

**4.5 Aval al proyecto de Acuerdo Superior “por la cual se modifican de manera transitoria los artículos 24 y 25 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014”**

El Director General de Currículo expresa, que el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, y con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que, según las disposiciones del gobierno nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud y Seguridad Social, no es conveniente realizar reuniones presenciales para el desarrollo de las pruebas de conocimientos, razón por la cual es necesario modificar de manera transitoria algunos Artículos del Acuerdo Superior 013 de 2014 mediante una Resolución Superior, para realizar estas pruebas en línea, por esta razón el Acto Administrativo que se trae es una resolución superior dada su transitoriedad.

La Vicerrectora Académica indica que la prueba de inglés debe ser certificada.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica, que estas normas no son de la misma jerarquía; además se debe analizar el tema de la vigencia, por lógica normativa este proyecto no debería ser una Resolución Superior si no un Acuerdo, puesto que los Acuerdos son para actuaciones de nivel general, y las resoluciones son de carácter particular; por lo tanto se debe analizar esta situación, puesto que si es muy álgido el tema, se debe evitar el conflicto jurídico entre las normas.

El Director General de Currículo argumenta, que entonces se trate como un Acuerdo Superior.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica, que entonces se debe incluir un articulado transitorio a la norma mediante un acuerdo.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectora Académica comenta, que el tiempo da para poder realizar los dos debates que necesita el acuerdo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico solicita se estudie lo concerniente a la vigencia porque en el proyecto está “rige a partir de la fecha y para la convocatoria docente”, esto hace que la vigencia no sea clara y a la vez amplia, por eso es necesario definirla.

El Director General de Investigaciones pregunta, si estas pruebas de conocimiento inglés las organiza el Centro de Idiomas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica, que el Centro de Idiomas no puede expedir este tipo de certificaciones, lo único que puede hacer es verificar, así mismo debe analizarse lo concerniente al vencimiento de las pruebas.

La Vicerrectora Académica comenta que la Universidad no tiene licencias para los exámenes internacionales, el propósito del Centro de Idiomas es la formación por niveles.

El Presidente de la Sesión afirma que siempre tiene que renovarse las pruebas, dado que puede irse disminuyendo estas habilidades.

El Asesor de la Oficina de Planeación informa, que los institutos a través de convenios pueden desarrollar los exámenes internacionales, estos exámenes no se aplican todos los días, sino en fechas determinadas por las Instituciones certificadoras teniendo en cuenta la agenda Institucional para este tema.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa, que el MEN emite una resolución para la realización de los exámenes internacionales en pro de certificación en el Marco Común Europeo.

La Vicerrectora Académica sugiere pedir exámenes de tipo nacional e internacional; y que sean de los dos últimos años.

El Presidente del CEU solicita que se aclare si este tema se va a tratar como Resolución Superior o Acuerdo Superior, antes de discutir todo el articulado.

El Director General de Proyección Social aclara que el Centro de Idiomas no puede aprobar todos los certificados que se traigan de otras Instituciones, porque hay unos criterios establecidos para otorgar las certificaciones.

El Director General de Currículo indica que, por lógica jurídica este proyecto debe ser un Acuerdo Superior, así mismo, es importante mencionar que el resultado de la prueba IELTS certificado por una institución legalmente autorizada para tal fin, es la más valorada en el mercado, además se debe establecer la vigencia de estos resultados.

La Vicerrectora Académica menciona que la esencia de este proyecto es modificar de manera transitoria los Artículos N° 24 y N° 25 del Acuerdo Superior N°013 del 2014, claramente el proyecto a avalar sería un

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Acuerdo Superior, por lo tanto, esta Resolución Superior debe convertirse en un Acuerdo Superior y traerse en una próxima sesión para su trámite.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros, la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de convertir la Resolución Superior en un Acuerdo Superior y luego traerse en una próxima sesión para su trámite pertinente.**

## **5. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE**

**5.1 “Por el cual se estipulan procesos e instrumentos de evaluación del desempeño docente en posgrados correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente de la universidad de los llanos establecido mediante acuerdo superior n° 013 de 2015”.**

La Vicerrectora Académica expresa que, el Acuerdo Superior N° 013 de 2015 establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y en su Artículo N° 7 determina que el Consejo Académico mediante Acuerdo establecerá los instrumentos de evaluación, los valores porcentuales según la fuente, dimensión y categoría de análisis, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo de académico.

Además, en los Posgrados una vez se termine un curso puede realizarse la evaluación, el propósito de este Acuerdo es sistematizar la evaluación Docente en Posgrados.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita que se analice la situación de los Profesores que son Directores de Posgrado, así como la formulación del plan de mejoramiento para los Profesores.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

## **6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

**6.1 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución académica n° 005 de 2021.**

El Director General de Investigaciones expresa, que la Dirección General de Investigaciones informa que el Consejo Institucional de Investigaciones en sesión ordinaria N° 16 del 22 octubre de 2020, avaló la

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

asignación de horas para los proyectos de investigación del periodo 08 de febrero al 11 de junio de 2021, para los profesores ocasionales de la Universidad en el marco de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria Categorizados.
- Convocatoria de fortalecimiento a grupos de investigación categorizados en (C) 2019.
- Ecopetrol.
- Convocatoria OCAD – Minciencias.
- Convocatoria asignación de horas 2019.
- Convocatoria de para grupos de investigación categorizados en C del SNCyT – 2019.
- Convocatoria de fortalecimiento a grupos de investigación activos avalados institucionalmente 2019.
- Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación.
- Convenio Marco 5226521 de la Alianza Ecopetrol - Unillanos- AC 11.
- Convocatoria externa para la Red GESTIO.
- Convocatoria Asignación Horas.
- Proyecto Externo- Colciencias - UIS – Unillanos.
- Proyecto financiado por Colciencias y se desarrolla en alianza con la Pontificia Universidad Javeriana - Sede Cali.
- Proyecto Externo- Colciencias - UIS – Unillanos.
- Proyecto Financiación externa, Colciencias /ANH.
- Convocatoria OCAD- Minciencias.
- Convenio con Departamento de Arauca.
- Convenio con Ecopetrol.
- Convocatoria de fortalecimiento a grupos de investigación activos avalados institucionalmente 2019.
- Convocatoria categorizados y Convocatoria de Asignación de Horas 2019.

Que la Resolución Académica N° 005 de 2021, establece los tiempos de dedicación a labores de Investigación a los profesores ocasionales de la Universidad, durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero al 25 de junio de 2021.

La Dirección General de Investigaciones mediante correo del 29 de enero de 2021, solicita al Consejo Académico corregir un error en el nombre del proyecto del profesor Dagoberto Torres Flores de la facultad de Ciencias Económicas.

El Presidente de la Sesión somete a Consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**OBJETO:** “Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 005 de 2021”.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 005 de 2021, en el sentido de ajustar el nombre del proyecto determinado para el profesor Dagoberto Torres Flórez de la Facultad de Ciencias Económicas.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el Artículo 1° de la presente decisión, queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad en la vigencia 2021.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y, hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2021; así mismo son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

**6.2 “Por la cual se establece el calendario académico calendario para el programa de extensión a la comunidad del centro de idiomas de la universidad de los llanos sede puerto gaitán correspondiente al primer y segundo período académico del año lectivo 2021.**

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa, que el Acuerdo Académico N° 016 de 2016, establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

A través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por memorando N° 40.10.10-011 informa que en Sesión Ordinaria No. 02 de enero 27 de 2021, aprobó el Calendario Académico del Centro de Idiomas Programa Extensión a la Comunidad Sede Puerto Gaitán correspondiente al Primer y Segundo Período académico del año lectivo 2021, presentado por la Coordinadora General del Centro de Idiomas.

Además, se tiene un compromiso con la Alcaldía de Puerto Gaitán, donde se pudo gestionar el registro para poder funcionar el Centro de Idiomas en ese municipio.

El Director General de Currículo pregunta, si los Profesores que van a impartir estas clases son de Villavicencio.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde, que inicialmente los Profesores si serán de Villavicencio, pero después se contratarán según la disponibilidad que tenga de Profesores el Municipio y que sean de la Región.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectora Académica consulta, que si hay algún sitio donde se pueda organizar la sede del Centro de Idiomas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta, que todavía no hay infraestructura adecuada para colocar el Centro de Idiomas totalmente, por esta razón se está trabajando en convenio con los Colegios del Municipio, además se puede llevar el tema a través de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a Consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** “Por la cual se establece el calendario académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas - Sede Puerto Gaitán correspondiente al primer y segundo período académico del año lectivo 2021”.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el calendario académico Calendario para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos - Sede Puerto Gaitán correspondiente al primer y segundo período académico del año lectivo 2021.*
- *Vigencia.*

### **6.3 Por la cual se establecen medidas transitorias para el desarrollo de actividades docentes de los programas de posgrado durante el periodo calendario de 2021, ante la emergencia sanitaria coronavirus covid – 19.**

El Coordinador de Posgrados expresa, que la Directiva No. 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional refiere al retorno progresivo a la presencialidad, indicando recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas, de laboratorios prácticos y de investigación, además, las actividades académicas pueden desarrollarse de manera alterna, combinando actividades presenciales y no presenciales en línea.

Con base en la referida Directiva No. 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizada, de acuerdo con el análisis de contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir.

La Vicerrectora Académica indica, que se sabe que durante este semestre no se pueden realizar prácticas extramuros, además se debe tener cuidado con las visitas que se van a realizar en Villavicencio, en ese sentido insta a los Programas de Posgrados a acatar las medidas transitorias de la Universidad, donde se debe cumplir con aforos y medidas preventivas.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Director General de Currículo explica, que se asimiló la Resolución de medidas transitorias de Pregrado.

El Presidente del CEU informa, que en todo el Departamento del Meta se declaró alerta roja hospitalaria, además la Universidad está trabajando con medidas del 2020, se espera que la Institución se pronuncie sobre el tema.

La Vicerrectora Académica afirma que las medidas de alternancia se mantienen, sin embargo, se van a utilizar diferentes estrategias de alternancia acatando la medida establecida por el MEN que va hasta el 28 de febrero de 2021, a su vez se deben atender situaciones de manera particular tanto de Estudiantes como de Profesores.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que el tema de alternancia debe ser aprobado por el Comité de Programa respectivo, teniendo en cuenta las particularidades que presenta cada Programa.

La Vicerrectora Académica pregunta, que tiene de diferente este proyecto a las medidas transitorias Institucionales.

El Coordinador de Posgrados explica, que se ajustó el Proyecto según las observaciones realizadas por el Colegiado en una Sesión anterior, donde en el Parágrafo 1 del Artículo 2, se da la responsabilidad de la alternancia al Comité de Programa; y en el Parágrafo 3 del mismo Artículo se ajustó lo concerniente al aforo.

La Vicerrectora Académica aclara, que la medida transitoria general es para las Actividades Académicas y son solamente para aplicar en la Universidad, es importante que las medidas transitorias de Pregrado y Posgrado estén en concordancia para no afectar los procesos de formación de los interesados.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud opina, que con el Parágrafo 1 del Artículo 2, se puede motivar el ejercicio de traslado de los Profesores entre Programas.

El Coordinador de Posgrados expresa, que se está buscando Profesores de la Región o de lugares cercanos para poder impartir las Cátedras.

La Vicerrectora Académica aclara, que con esta medida no se está privilegiando el trabajo en línea.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sugiere, que por lo menos un fin de semana por módulo debe tener presencialidad, el cual debe ser coordinado por el Comité de Programa.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud requiere que se unifiquen los criterios, para de esta manera saber hasta dónde se puede realizar la presencialidad.

El Presidente de la Sesión considera que se debe tener en cuenta la norma y las recomendaciones dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. Claramente el riesgo persiste sin importar el medio de transporte que se utilice, en ese sentido le solicita al Coordinador de Posgrados verificar las implicaciones en la norma.

La Vicerrectora Académica sugiere, analizar y acoger las medidas de alternancia.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta, que se debe tener en cuenta que se han disminuido las inscripciones especialmente en Epidemiología; y claramente para el desarrollo de las Cátedras se necesita realizar laboratorios, lo que incurre en un proceso presencial.

La Vicerrectora Académica señala, que también se deben generar estrategias de pronto pago o fraccionamiento, puesto que no se ha dado una respuesta oportuna y pertinente a la situación de los Posgrados, en lo posible se deben desarrollar los temas de los módulos de manera virtual.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la oferta es responsabilidad de los Directores de Posgrado, por esta razón la información en la página web de los juzgados debe ser clara y completa; se somete a consideración de los Honorables Consejeros, el Proyecto de Resolución Académica mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:**

**Positivo:** Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Rector.

**Negativo:** Director General de Investigaciones.

**Ausencia:** Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Vicerrector de Recursos.

**OBJETO:** “Por la cual se establece las medidas transitorias para el desarrollo de las actividades docentes de los programas de posgrado durante el primer semestre del calendario académico de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19”.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer medidas transitorias para el desarrollo de las actividades docentes de los programas de posgrado durante el primer semestre Calendario de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19.*
- *Diseño y programación de cursos. El profesor diseñará la programación del curso teniendo en cuenta: el calendario académico del Programa e involucrando preferencialmente estrategias didácticas mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, a través de la plataforma MOODLE institucional. La programación garantizará que el estudiante le dedique al curso la totalidad de horas correspondientes al número de créditos académicos (48 horas/crédito).*
- *El profesor a cargo de cursos Teóricos, o de cursos Teórico-Prácticos que considere necesarios los encuentros presenciales, podrá programar el desarrollo del curso mediante sistema de alternancia de acuerdo a la programación académica y aprobación de parte del Comité de Programa respectivo, cumpliendo con el aforo respectivo del aula y las demás medidas establecidas por el protocolo de la bioseguridad de la Universidad.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- *Los cursos Teórico-Prácticos o Prácticos que requieran el uso de laboratorios u otros espacios físicos de práctica deberán realizar estas actividades presenciales según la programación propuesta por el profesor y aprobada por el Director del Programa respectivo. La programación debe tener en cuenta el aforo del respectivo laboratorio y las demás medidas establecidas por el protocolo de la bioseguridad de la Universidad.*
- *En el caso de actividades que impliquen prácticas académicas indispensables para el desarrollo del proceso formativo, estas deberán ser avaladas por el Comité de Programa respectivo, además de realizarse en el municipio de Villavicencio y cumplir con las medidas establecidas por el protocolo de bioseguridad de la Universidad.*
- *Las actividades propias de los programas de Maestría o Doctorado como: seminarios, aulas de cualificación, tutorías de tesis, sustentaciones y ponencias, se desarrollarán mediadas por herramientas TIC.*
- *Las actividades de investigación desarrollados por estudiantes de Maestría o Doctorado, en los laboratorios y otros espacios físicos especializados del campus universitario, deberán contar con la programación propuesta por el profesor y aprobada por el Director del Programa respectivo. La programación debe tener en cuenta el aforo del respectivo laboratorio y las demás medidas establecidas por el protocolo de la bioseguridad de la Universidad.*
- *Según la naturaleza del curso, para la evaluación en línea mediada por herramientas TIC el profesor puede aplicar estrategias como: trabajos, foros, ensayos, cuestionarios, exámenes, entre otros.*
- *El profesor deberá informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones, y registrará únicamente la nota definitiva en el sistema de información o reportará la nota definitiva al Director del Programa académico respectivo.*
- *SITUACIONES DE FUERZA MAYOR. Para los estudiantes que no puedan asistir a las actividades presenciales de los cursos por situaciones de fuerza mayor, deberán notificar al Director de Programa respectivo de esta situación durante el primer encuentro (presencial o virtual) de actividades académicas. Para estos casos se establecerán actividades alternas propuestas por el profesor y aprobadas por el Director del Programa respectivo.*
- *OBLIGATORIEDAD PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el Protocolo de Bioseguridad que disponga la Universidad ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19. La obligatoriedad es para la totalidad de las actividades docentes presenciales desarrolladas tanto en el aula como en los laboratorios, granjas, clínica, campos deportivos y demás espacios de práctica.*
- *Vigencia.*

#### **6.4 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución académica n° 006 de 2021.**

El Director General de Proyección Social expresa, que el Consejo Institucional de Proyección Social en sesión extraordinaria N°30 de noviembre 30 de 2020, avaló la asignación de horas a los docentes ocasionales de las diferentes facultades, para la ejecución de proyectos de convocatoria, proyectos recurrentes y especiales, para el primer período académico de 2021. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2021 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros, el Proyecto de Resolución Académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** “Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 006 de 2021”.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 006 de 2021, en lo inherente asignar tiempos de dedicación a labores de Proyección Social a profesores ocasionales durante el primer periodo académico de 2021.*
- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 006 de 2021, en cuanto a la asignación de tiempos de dedicación a labores de Proyección Social a profesores ocasionales, para el desarrollo de un proyecto comunitario durante el primer periodo académico de 2021.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el Artículo 1° y 2° de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad en la vigencia 2021.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1° y 2°, deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2021, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 12:30 horas se suspende la Sesión Extraordinaria N°006 de 2021.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 14:04 horas se reanuda la Sesión Extraordinaria N°006 de 2021.

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

## 7. CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA

### 7.1 Informe oficina asesora jurídica sobre el proceso de convocatoria docente de planta e informe oficina asesora de control interno de gestión sobre el proceso de convocatoria docente de planta.

La Vicerrectora Académica indica que todavía no se ha podido traer el calendario externo teniendo en cuenta la inconformidad por parte de los Decanos y el concepto jurídico emitido sobre el tema, así como informe por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, hoy los Decanos podrán argumentar sobre este informe, el cual ha generado dudas sobre el proceso de convocatoria.

El Presidente de la Sesión informa que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior quiere estar presente durante el desarrollo de este punto.

La Vicerrectora Académica señala, que se puede escuchar al Representante; y se le pueden aclarar las dudas que él tenga sobre el tema.

El Director General de Investigaciones sugiere escuchar al Estudiante y sus inquietudes, sin embargo, el debate del tema solamente le concierne al Consejo Académico.

El Director General de Currículo argumenta que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior debe respetar el fuero que tiene el Consejo Académico, en aras de garantizar la institucionalidad.

El Presidente de la Sesión solicita el ingreso del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de autorizar el ingreso del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior a la Sesión.**

El Presidente de la Sesión aclara, que después de la intervención del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior sigue la discusión por parte de los Consejeros del Consejo Académico.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior explica, que él solicitó el informe ante la Oficina de Control Interno de Gestión, porque claramente no se está llevando bien el proceso de Convocatoria docente; puesto que no se ha cumplido con los tiempos establecidos en la Resolución Superior N° 014 de 2020, y en el Acuerdo Superior N°013 de 2014, así mismo no se ha garantizado la sostenibilidad financiera del proceso.

El Director General de Currículo manifiesta, que el Consejo Académico decidió escuchar al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, más no para deliberar el tema teniendo en cuenta la autonomía que tiene este Consejo.

El Presidente de la Sesión reflexiona, que se está dando este espacio para poder salvar la convocatoria, por esta razón es importante despojarnos de toda atadura y prejuicio que se tenga sobre el tema.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior comenta que hay una actitud preventiva por parte del Consejo Académico, y el espíritu de este proceso no puede ser que la participación sea de manera unilateral.

La Vicerrectora Académica responde, que el Consejo Académico está dispuesto a resolver sus inquietudes sobre la situación.

El Director General de Currículo expresa que el proceso debe darse de manera argumentada mas no personalizada.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pide que se sea más asertivo en las respuestas.

El Director General de Investigaciones afirma, que al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior no le servía la posición del Consejo Académico de solo escuchar sus inquietudes, claramente se ve el menosprecio hacia el Consejo Académico por parte del Representante.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas considera que este tema no es de cobardía ni de valentía; sino de prudencia, para poder llevar a cabo el proceso.

El Presidente de la Sesión insta a escuchar los análisis realizados sobre el tema por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión y de la Oficina Jurídica.

La Asesora de Control Interno de Gestión explica que el informe se origina a solicitud del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, con respecto a la verificación del Artículo N°10 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, así mismo la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del marco normativo del proceso, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

## OBJETIVO



Verificar el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable al procedimiento de convocatoria de méritos docentes de planta vigencia 2020-2021.



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



## MARCO NORMATIVO

**Ley 1437 de 2011:** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

**Acuerdo 012 de 2009:** "Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009"

**Acuerdo Superior 013 del 2014:** "Por la cual se define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"

**Resolución Superior 014 del 2020:** "Por la cual se autoriza al Rector para convocar concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo"



Talento y conocimiento para el desarrollo regional





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

## ORIGEN

Solicitud del Consejero Fernando Saavedra Sua, Representante de los estudiantes ante el CSU.

Solicita:

La verificación del cumplimiento establecido en el artículo 10 del Acuerdo Superior 013 de 2014.

La revisión de la sostenibilidad financiera de la convocatoria

La continuidad de la convocatoria dados los Decretos de Gobierno Nacional que han suspendido los concursos de méritos.



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



## Reporte

Facultad de Ciencias de la Salud  
Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería  
Facultad de Ciencias Económicas

[\\_Consejero\\_Saavedra/seguimiento\\_concurso\\_de\\_meritos\\_2020/Anexo\\_01\\_PLANTILLA\\_DE\\_INFORMACIÓN CONVOCATORIA DOCENTES DE PLANTA.xlsx](#)



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

## Impedimentos

Situación de forma:

Se evidenciaron manifestaciones de impedimento realizadas por algunos miembros de los cuerpos colegiados para la construcción de perfiles.

- Situaciones
- Figura aceptada por transparencia en las actuaciones administrativas
- Vacío en la normativa interna para regular este aspecto
- Conceptos orientadores Oficina Jurídica (5)
- Unidad de criterios para el trámite de impedimentos

En suma, los conceptos emitidos por la oficina jurídica indican que manifestado el impedimento, corresponde al restante de los miembros habilitados decidir sobre la solicitud de impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Siempre y cuando exista quorum para sesionar y deliberar, esto, una vez apartados los miembros que han manifestado el impedimento. Si no existiere quorum, se trasladará la solicitud al superior jerárquico del cuerpo colegiado, es decir que en el caso de los Consejos de Facultad, asumirá la decisión del impedimento el Consejo Académico.



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



## Impedimentos

- La Ley 1437 de 2011, artículo 12, las actuaciones administrativas del cuerpo colegiado en torno al asunto que rodea el impedimento, permanecerán suspendidas hasta tanto no sea resuelta la declaratoria de la causal de impedimento solicitada.



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## Participación del estamento estudiantil

-El Acuerdo superior 013 de 2014, en su artículo 10, parágrafo 2, numeral 3), dispone: "Reuniones deliberativas de los estamentos estudiantiles y profesoriales para discutir y aportar a la propuesta preliminar de perfiles para la convocatoria". Sobre el particular se evidenciaron algunos casos en los cuales no se contó con la presencia de estudiantes para las reuniones deliberativas de que trata la norma en cita.

-De la evidencia se observan casos en que el estudiante no está posesionado en el cuerpo colegiado, por haberse graduado o por no haber sido nombrado para su participación, si bien son situaciones de hecho y administrativas que pueden ocurrir, por disposición de la norma superior, se debe garantizar la participación del estamento estudiantil, para lo cual es pertinente notificar la autoridad o área encargada de su designación y además garantizar su convocatoria y participación de los estudiantes, la cual puede ser activa o pasiva según el criterio del estudiante, pero en todo caso, procurando que el procedimiento se surta en cumplimiento del Acuerdo Superior



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



## Aspecto Financiero

- Sostenimiento financiero de la convocatoria (División Financiera)
- Generar acciones para identificar perfiles ocasionales que se suprimen
- Prever que la incorporación del docente de planta seleccionado se ajuste al tiempo de vinculación de los ocasionales en la vigencia 2021 para evitar costos adicionales.



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## Contexto legal de la convocatoria

**Decreto 491 de 2020:** Aplazamiento de los procesos de selección en curso para entidades del régimen general, especial constitucional (*entes autónomos Universitarios*) o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

**Concepto Oficina Jurídica:** 03 de diciembre de 2020

**Decreto 1754 de 2020:** 22 diciembre de 2020, Reactivación de etapas de reclutamiento.



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



## Recomendaciones

- Análisis interno por parte de cada facultad con el fin de identificar si se hace necesario hacer ajustes del procedimiento adelantado hasta la fecha, atendiendo las disposiciones del Acuerdo Superior 013 de 2014, la normatividad vigente y los conceptos jurídicos aplicables la Convocatoria.
- Revisar el trámite interno que se ha surtido a cada manifestación de impedimento, con la finalidad que los docentes que han manifestado su impedimento o conflicto de intereses tengan claridad de su situación administrativa frente a las obligaciones como miembros de los cuerpos colegiados. Así mismo, para garantizar que las sesiones de realicen en consonancia de las disposiciones normativas.



Talento y conocimiento para el desarrollo regional



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## Conclusiones

- Las recomendaciones generadas en el presente seguimiento, no tienen carácter vinculante, se generan en el marco del Rol de enfoque a la Prevención, propio de las Oficinas de control Interno de Gestión, en aras de proveer insumos que contribuyan a la mejora continua de los procesos.



El Asesor Jurídico comenta, que se recibe un documento por parte del Consejo Superior para verificar la información aportada, se aclara que este concepto emitido por Jurídica es de tipo orientador, y lo que se debe hacer es subsanar los errores que se cometieron en el proceso.

Con Respecto a los Impedimentos y Recusaciones, cuando no se tiene norma propia se puede acoger a la norma general el CPACA, lo importante es unificar criterios, donde se debe verificar la situación del Estamento Estudiantil en el proceso, la documentación aportada en el mismo, el análisis financiero de la convocatoria, el Consejo Académico podría subsanar estas irregularidades para poder llevar a cabo la convocatoria.

El Presidente de la Sesión indica que la propuesta expuesta por el asesor Jurídico en el sentido de subsanar las irregularidades en el proceso debe ser acogida por el Consejo.

El Presidente del CEU opina que estas irregularidades se presentaron supuestamente por el desconocimiento de la norma.

El Asesor Jurídico expone el informe de revisión jurídica, al informe presentado por la Oficina de Control Interno de Gestión así:

(...)

### 2. REVISIÓN JURÍDICA INFORME INTERNO DE GESTIÓN:

*De conformidad con lo solicitado se procederá a efectuar la revisión jurídica pertinente, de conformidad con la siguiente metodología:*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## 2.1. METODOLOGIA.

*El estudio o revisión jurídica se efectuará con fundamento en el informe rendido por la Oficina de Control Interno y su respectivo Anexo, confrontando cada una de las recomendaciones planteadas en el documento, frente a las normas internas y generales que gobiernan los tópicos respectivos, determinado la concordancia entre uno y otro.*

*No queda de más anotar que el criterio jurídico aquí esbozado no es vinculante sino de naturaleza orientadora de acuerdo a las competencias propias de la Oficina Asesora Jurídica de la Unillanos, constituyendo un diagnóstico jurídico de las actuaciones adelantadas dentro de la primera etapa de la Convocatoria, de acuerdo a la información remitida por las mismas Facultades y los hallazgos que al respecto fueron identificados por la Oficina de Control Interno de Gestión.*

## 2.2. IMPEDIMENTOS:

*Sea lo primero indicar que el acompañamiento que la Oficina Asesora Jurídica ha brindado a las distintas facultades en el tema en cuestión, se ha manifestado a través de la expedición de sendos conceptos por medio de los cuales se ha procurado atender y esclarecer las dudas que al respecto han exteriorizado las facultades solicitantes, siendo discrecionalidad de las consultantes acoger o no el criterio jurídico esbozado.*

*De la misma manera, con el propósito de unificar criterios de cara al régimen de impedimentos en el marco de la Convocatoria de Docentes de Planta, el 25 de noviembre de 2020, se remitió vía correo electrónico a todas las facultades, el consolidado de conceptos que en esa materia había emitido la Oficina*

*Así las cosas, esta Dependencia se reafirma en la posición jurídica adoptada a través de los conceptos emitidos y de los cuales es posible extractar, tal como lo advierte la Asesora de Control Interno, el procedimiento general a seguir para el trámite y decisión de los conflictos de intereses planteados por quienes consideren afectada la imparcialidad de sus decisiones en el marco de la formulación de perfiles dentro de la convocatoria Docente y las consecuentes designaciones ad hoc a las que haya lugar, siendo dicho criterio con base en el cual se efectuará la presente revisión.*

*Lo primero será apuntar que resultan acertados los supuestos planteados en el informe rendido por la Oficina de Control Interno, respecto del trámite y aceptación de causales de impedimentos de miembros de los cuerpos colegidos que participan en las distintas etapas de la formulación de perfiles de docentes de planta, sin que quede de más efectuar algunas precisiones que faciliten la tarea de dilucidar la coherencia entre las actuaciones de la administración y las normas que regulan la materia.*

*En ese entendido, en primera medida (como ya se advirtió en los conceptos emitidos por esta Oficina) deviene pertinente considerar que las normas internas de la Unillanos nada establecen respecto del trámite y decisión de los impedimentos, correspondiendo por ello acudir a lo reglado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, que textualmente cita:*

**ARTÍCULO 12. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.** *En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.*

*La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.*

*Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.*

*La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

De lo anterior, a modo ilustrativo y trasladando la norma al caso particular de la formulación de perfiles en el marco de la Convocatoria Docente, es posible extraer la siguiente estructura respecto del trámite y decisión de los impedimentos alegados por miembros de los cuerpos colegiados de la Unillanos en el marco de la formulación de perfiles para la Convocatoria:

1. Quien siendo parte de las etapas a las que hace referencia el artículo 10 del Acuerdo Superior 013 de 2014, considere que su transparencia e imparcialidad al momento de tomar decisiones pueda verse afectada por intereses personales en las resultas de la Convocatoria Docente 2021, deberá solicitar la declaratoria de causal de impedimento a través de escrito motivado. En el caso de los cuerpos colegiados dicha solicitud será presentada ante los miembros no impedidos y en los demás casos la solicitud deberá ser presentada ante el superior jerárquico.

2. Materialmente la actuación administrativa deberá permanecer suspendida a partir de la manifestación del impedimento hasta cuando se decida, lo que implica la imposibilidad de seguir discutiendo y más aun votando el tema relacionado con la formulación de perfiles, hasta tanto no se haya decidido si el impedimento se acepta o rechaza.

3. La autoridad competente dispone de hasta 10 días hábiles a partir de la presentación de solicitud de impedimento para decidirlo. Es importante anotar que la competencia para decidir el impedimento alegado por miembros de un cuerpo colegiado se encuentra en cabeza de la misma colegiatura gracias a las facultades que ostentan los miembros no impedidos; siempre que exista quorum decisorio una vez apartados los miembros impedidos.

4. De resultar necesario, la misma autoridad que decide el impedimento efectuará la designación de funcionario ad hoc en reemplazo de aquel declarado impedido y siempre que lo considere pertinente para cumplir con la labor asignada.

Definido lo anterior y respecto del trámite dado a las solicitudes de los miembros de los cuerpos colegiados de la Facultad de Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas (que fueran las facultades sobre las cuales se rindió el informe por haber presentado los soportes correspondientes), la Oficina de Control Interno de Gestión en el documento que se analiza, respecto al tópico en cuestión, plantea los siguientes hallazgos:

"1. Manifestado los impedimentos solicitan al señor Rector la designación del Ad Hoc. -

2. Manifestado el impedimento se observa el retiro de la sesión del integrante que realiza la manifestación, o el retiro del mismo durante la votación, continuando con la sesión. -

3. Manifestado el impedimento, se evidencia distribución de miembros para la votación, asignando los miembros que están impedidos para votar en otra área que no es de su interés o no le representa en su sentir, un conflicto.

4. Manifestado los impedimentos, se ve afectado el quorum, pero se continúa con la sesión."

En ese entendido, la actuación asumida por los cuerpos colegiados cuyos miembros se declararon impedidos, de conformidad con las observaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, evidencian una serie de imprecisiones que denotan la falta de claridad en las etapas del trámite y decisión de impedimentos, así como el desconocimiento de las reglas y solemnidades establecidas en la norma que regula la materia, así:

1. La manifestación del impedimento debió haberse tramitado de preferencia a través de una solicitud en escrito suficientemente motivado. En el caso de los cuerpos colegiados el escrito debe estar dirigido a los demás miembros no declarados impedidos.

2. En algunos casos, correspondía exteriorizar la manifestación de impedimento tan pronto se diera por iniciada la discusión del punto que genera intereses personales en el funcionario y no solamente momentos antes de tomar la decisión correspondiente.

3. El trámite que prevé la norma para los impedimentos exige que este sea decidido de fondo, es decir debe mediar una decisión formal acerca de la aceptación o rechazo del impedimento y de los supuestos fácticos y jurídicos que fundamentan la causal. . El informe estudiado y su anexo arroja que en algunos casos a pesar de que los miembros de los cuerpos colegiados manifestaron estar incurso en causal de impedimento, no se adoptó decisión concreta frente a dicha situación, optando únicamente por autorizar el retiro de la sesión o en su defecto la abstención de voto.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

4. Impedir o permitir la votación de un miembro del Consejo de Facultad sin haberse aceptado o rechazado previamente la causal de impedimento solicitada, es contrario al espíritu de la norma que regula la materia y resulta atentatorio de los derechos al debido proceso.

5. Teniendo en cuenta que la distribución de plazas, la adopción de una propuesta de perfiles por parte del comité de programa y la aprobación de los perfiles por el Consejo de Facultad, requieren de la adopción de decisiones colegiadas, debe hacerse especial énfasis en la importancia de verificar la existencia de quorum deliberatorio y decisorio en cada sesión. De conformidad con el artículo 116 del Estatuto General, en el caso de los cuerpos colegiados el quórum para sesionar requiere de la presencia de la mayoría más 1 de los miembros, por su parte el quorum decisorio estaría establecido por la mayoría<sup>1</sup> de los miembros presentes sin incluir en la contabilización a quienes se declararon impedidos.

De los soportes que sustentan el informe rendido por la Oficina de Control Interno se evidencia que, en algunos casos por la poca asistencia, no es posible constatar si quiera la concurrencia de quorum para sesionar. De la misma manera, en aquellas ocasiones en que uno o varios miembros de determinado cuerpo colegiado manifestaron estar incurso en una causal de impedimento, no se verificó si una vez apartado el miembro impedido, seguía existiendo quorum para decidir.

é. Los soportes documentales que acompañan el informe rendido por la Oficina de Control Interno, indican que en algunos casos a designación ad hoc en reemplazo de miembros impedidos se efectuó sin haberse decidido previamente el impedimento planteado, situación que no atiende los procedimientos propios para esos efectos.

En consecuencia, esta Oficina no entrará a endilgar omisiones concretas respecto de las actuaciones particulares efectuadas desde cada una de las Facultades en el proceso de formulación de perfiles, en su lugar la intención de este documento, es plantear un panorama general a partir del cual las mismas autoridades institucionales involucradas puedan efectuar una autovaloración imparcial que les permita establecer si en efecto las actuaciones ya surtidas se acoplaron a las reglas y procedimientos previsto para el trámite y decisión de impedimentos.

<sup>1</sup> "Entonces, aunque la definición genérica del porcentaje de mayoría se expone como la mitad más uno de los votos, en el caso de las asambleas impares, sólo será necesario aproximar la mitad del número con decimal, al número entero siguiente para determinar cuál es el porcentaje de mayoría.

(...)

Nótese que el artículo constitucional habla sólo de mayoría. No obstante, el hecho de que se afirme que se trata de mayorías imple, surge de la forma en que, por regla general se ha interpretado la expresión mayoría (...) "Extractado de SU221-15"

### 2.3 PARTICIPACIÓN DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL.

Lo primero a considerar es que entre los principios que gobiernan los procesos académicos y administrativos de la Universidad de los Llanos destaca para los efectos los siguientes:

"ACUERDO SUPERIOR 004 DE 2009 "Por el cual se expide el Estatuto General":

**ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS.** La Universidad de los Llanos, para cumplir su misión y como institución interesada en el desarrollo regional y nacional, en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, practica y difunde, una ética fundada en valores universales que permiten el compromiso con los derechos humanos, los deberes civiles y la prevalencia del bien común sobre el particular; todas sus actuaciones estarán regidas por los principios de: verdad, libertad, honradez, justicia, equidad, tolerancia, transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

**ARTÍCULO 7°. DEFINICIONES DE LOS PRINCIPIOS PRIORITARIOS DE LA UNIVERSIDAD.** Con fundamento en esa ética, la Universidad de los Llanos, actuará, imprescindiblemente, con priorización en los siguientes principios:

(...)

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

8. **TRANSPARENCIA.** *La Universidad fundamentará sus actos en la transparencia como fruto de la verdad y capacidad para explicar, sin subterfugios, las condiciones internas de gestión, operación y los resultados de ellas, generando un clima de confianza y seguridad."*

9. **DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 constitucionales, la Universidad de los Llanos está organizada como una unidad, descentralizada, con autonomía de sus facultades, democrática, participativa y pluralista, que facilita la participación de la comunidad universitaria en todas las decisiones que le atañen, en cumplimiento de sus funciones misionales de formación, investigación y proyección social, con prevalencia del interés general; en consecuencia, se legitima la democracia participativa en la medida que deposita confianza en toda la comunidad universitaria, permitiéndole la intervención en la toma de las decisiones públicas, fiscalización y control de la gestión pública institucional."*

*En amparo de lo anterior y con el propósito de materializar los principios antes descritos, la mayoría de los procesos institucionales se encuentran estructurados de tal manera que permitan la participación de todos los estamentos universitarios.*

*En lo que atañe a la Convocatoria de docentes de planta, el rol que ejercen los estudiantes de la Universidad de los Llanos desempeña un papel fundamental en la garantía de transparencia y democracia participativa, por cuanto plantea un escenario en el que se puede escuchar a todas partes que de una u otra manera resultaran afectadas con las decisiones que al respecto se adopten, procurando así obtener un beneficio en favor de la mayoría.*

*Así las cosas, respecto de la participación estudiantil en el marco de la formulación de perfiles para la Convocatoria, el Acuerdo Superior 013 de 2014 indico que:*

*"ARTÍCULO 10.*

*PARÁGRAFO 1. Para la construcción de los perfiles de las convocatorias de docentes de planta, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

*(...)*

*Participación: Generación de espacios para que los estamentos estudiantiles y profesora/es expresen sus criterios respecto a los requerimientos docentes.*

*(...)*

*PARÁGRAFO 2. El procedimiento para la formulación de los perfiles de planta es:*

- 1) Distribución de plazas docentes por Escuela, Departamento o Instituto, de acuerdo al estudio de requerimiento discutido por el Consejo Académico.*
- 2) Reunión del comité de Programa para realizar una propuesta preliminar de los perfiles para la convocatoria.*
- 3) Reuniones de liberativas de los estamentos estudiantiles y profesora/es para discutir y aportar a la propuesta preliminar de perfiles para la convocatoria.*
- 4) Sesión formal del claustro de Escuela, Departamento o Instituto para entregar propuesta mediante acta al Consejo de Facultad sobre los perfiles para la convocatoria.*
- 5) Sesión del Consejo de Facultad para avalar los perfiles de planta para la convocatoria.*
- 6) Sesión del Consejo Académico para la aprobación definitiva del perfil para la convocatoria"*

*De lo anterior, se denota clara la intención de la norma en propiciar la participación del estamento estudiantil y docente en el proceso de formulación de perfiles, no solo a través de la representación estudiantil en cada uno de los cuerpos colegiados institucionales que intervienen en la toma de decisiones en dicha etapa, sino por medio de la programación de espacios o reuniones dirigidas a la comunidad estudiantil en general, en las cuales estos puedan exteriorizar sus aportes y consideraciones de cara a los perfiles que desde los cuerpos colegiados se han venido formulando.*

*En ese contexto, del informe rendido por la Oficina de control interno y el anexo adjunto, se evidencia que los procesos administrativos relacionados con la formulación de perfiles docentes, se ha dado con una participación deficiente por parte de los estudiantes, por dos factores fundamentales:*

- i) la ausencia definitiva de representantes estudiantiles formalmente electos, tanto en los comité de programa, como en los consejos de facultad*
- y ii) la falta de espacios destinados a la socialización y discusión del proceso de formulación de perfiles en cada facultad, de acuerdo a lo establecido por el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo Superior 013 de 2014.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

i) Al respecto del primer factor, la oficina de control interno en su informe indicó que "el estudiante no está posesionado en el cuerpo colegiado, por haberse graduado o por no haber sido nombrado para su participación (...)"

La situación antes advertida si bien es propia de los procesos académicos de cada estudiante, no es menos cierto que para la vigencia 2020, la declaratoria de situación derivada del COVID 19 y las medias de virtualidad confrontadas a un sistema electoral institucional que históricamente ha sido concebido de manera presencial, representó un obstáculo de cara a la convocatoria a elecciones que permitiera afrontar de manera oportuna la carencia de la representación aludida.

Con todo, si bien las elecciones de los representantes estudiantiles ante ausencias definitivas, es un tema que corresponde agotar al interior de la Universidad, no es menos cierto que aquello no puede entorpecer el correcto desarrollo de los procesos internos a cargo de los cuerpos colegidos, razón por la cual esta Oficina ha resaltado la importancia de garantizar la participación estudiantil a través de la figura de "estudiantes invitados, con voz pero sin voto. Al respecto se advirtió en el concepto 30.40.0168 del 29 de julio de 2020 indicando que:

"Si bien la norma de la Universidad de los Llanos no tiene prevista la figura del estudiante delegado, con el objetivo de garantizar la participación de los estudiantes en las discusiones que se susciten en el Comité de Programa, se recomienda invitar a las sesiones a un(a) estudiante del programa con voz pero sin voto, el/la cual podrá poner a consideración del cuerpo colegiado la postura que al respecto de los temas que allí se discutan e incumban a la comunidad estudiantil, mientras que se lleva a cabo la nueva elección del representante de los estudiantes al comité de programa, por el término del periodo faltante."

ii) En lo que refiere a la participación del estamento estudiantil y docente en los términos dispuestos en el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo Superior 013 de 2014, los soportes que fundan el informe rendido por la Oficina de Control Interno, arrojaron que no en todos los casos se dieron los espacios y reuniones para que aquello aconteciera, no obstante, de dicha documental no es posible dilucidar si la poca participación estudiantil obedeció a la inactividad de los mismos estudiantes aun siendo convocados para esos efectos o al contrario tuvo su causa en omisiones por parte de la administración.

Se reitera que la intención de la norma es procurar la participación estudiantil, más allá del rol desempeñado por los representantes estudiantiles, disponiendo de espacios para que los estudiantes de todos los semestres, no solo propongan perfiles, sino que además enuncien observaciones o recomendaciones frente a las propuestas de perfiles formulados por la administración, ante lo cual, la disposición activa de los estudiantes a atender dichas reuniones desempeña un papel fundamental para evitar el retraso en los procesos.

Igualmente, el artículo 14 del varias veces mencionado Acuerdo Superior 013 de 2014, previó la necesidad de establecer una veeduría estudiantil en todas las etapas del Concurso, siendo recomendable proceder con la constitución de dicha figura para que desempeñe actividades de control sobre las actuaciones que al respecto se adelanten.

Así las cosas, esta Oficina, respalda la necesidad planteada por la Oficina de Control Interno en propiciar de manera más eficaz la participación del estamento estudiantil y docente en el proceso de formulación de perfiles a través de convocatorias o espacios de reunión dirigidos a la comunidad en general.

#### 2.4. INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Sea lo primero indicar que por regla general y según fue instaurado por el artículo 244 del Código General del Proceso todos los documentos privados y públicos se presumen auténticos.

A propósito de las firmas, la Corte Suprema de Justicia ha anotado que:

Z.-] considera la Sala que la firma no es la única forma de verificación de autenticidad de un documento, pues existen otros medios o signos que permiten establecer de manera segura la identidad de su creador o imputarle a la entidad su autoría, tales como marcas, improntas, sellos y todos los demás que sean apropiados para tal fin, a lo que se suma que la misma conducta procesal asumida por la parte de la demandada, puede servir como medio adecuado de atribución de autoría de un documento(...)"2

Por su parte el concepto No. 4201814000007090 emitido por Colombia Compra Eficiente, ilustra que:

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

*"4 su vez, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado la falta de firma de un acto administrativo en ningún momento constituye un vicio en la falta de competencia del acto administrativo, si quien profirió el acto tenía la plena competencia de acuerdo con el ordenamiento jurídico."*

*En consecuencia, si bien en principio es dable predicar la autenticidad y validez de un documento público sin firma, no es menos cierto que aquello requiere un esfuerzo adicional encaminado a probar materialmente la veracidad de su contenido y su origen. En ese entendido, con el ánimo de evitar percances de índole probatorio, lo correcto será que todo documento emitido en el marco del desarrollo de funciones públicas sea provisto de las firmas de quienes lo generan, siendo aquello garantía a la transparencia de los procesos administrativos.*

*La omisión de algunas facultades en la aportación de los documentos solicitados por la Oficina de Control Interno, lleva a inferir razonablemente la existencia de una carencia en la eficacia del registro documental de las actuaciones surtidas dentro de cada etapa de la formulación de perfiles, lo que resulta preocupante, por cuanto, son precisamente los soportes y respaldos documentales lo que permitirá más adelante a la Universidad acreditar la transparencia de sus procesos. Ese sentido, esta Oficina se permite recomendar que cada facultad genere un expediente en el que conste de manera ordenada el agotamiento de las etapas para la formulación de perfiles docentes dentro de la Convocatoria.*

#### **2.5. ASPECTO FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA:**

*Se evidencia que el informe analizado resalta la preocupación de la Oficina de Control Interno en la materialización de los supuestos financieros que fundamentan la convocatoria docente de planta, el cual se encuentra estructurado con base en el valor que se dejará de pagar a un número de profesores ocasionales (35), como resultado de la convocatoria para igual número de plazas.*

*Aquello se erige como un criterio técnico de carácter financiero e incluso académico que escapa de las competencias de la Oficina Jurídica, más cuando no se cuentan con los soportes documentales que permitan definir que en la práctica la previsión financiera efectuada se va a materializar en debida forma.*

*Aclarado lo anterior, se pudo observar que los hallazgos plasmados en el informe de control interno de gestión, también circulan alrededor del tópico relacionado con la vinculación y desvinculación de docentes ocasionales cuyos perfiles serían proveídos a través de los nombramientos de los docentes de planta con ocasión de la Convocatoria Pública.*

*Sobre el particular, el Acuerdo Superior 013 de 2014 "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos", señalo que:*

*"ARTÍCULO 7. (...)*

*PARÁGRAFO 1. La convocatoria de profesores de planta u ocasiona/es, se hace para solucionar necesidades de docencia, investigación, proyección social y coordinación académica o curricular de las Unidades Académicas*

*(...)*

*ARTÍCULO 37. Los profesores ocasionales cubren necesidades institucionales cuando asumen:*

- 1) Actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social en Unidades Académicas, donde la Universidad no ha cubierto estos espacios con el nombramiento de profesores de planta.*

*(...)*

*ARTÍCULO 53. El profesor ocasional tendrá la condición establecida en el artículo 74 de la Ley 30 de 1994 y sus servicios se reconocen mediante Resolución.*

*PARÁGRAFO. (...)*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

c) El período de vinculación no podrá exceder de once (11) meses, dentro de un mismo año fiscal y ajustado al calendario académico. Los profesores ocasionales que tengan una antigüedad continua y anterior a la vinculación, serán vinculados mínimo por dos períodos académicos, dentro de la misma vigencia.

d) La Universidad, a través del Consejo de Facultad, puede suspender la vinculación en los siguientes casos: • Por evaluación deficiente del desempeño docente.

• Al desaparecer las necesidades académicas que originaron la vinculación.

• Si existiese vínculo laboral externo durante la jornada comprometida con la Universidad.”

Así las cosas, el artículo 37 de la norma institucional expresa que es precisamente la falta de nombramiento de un docente de planta en actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social en Unidades Académicas, lo que fundamenta la necesidad institucional de contratar un docente ocasional, razón por la cual efectuado el nombramiento del docente de planta elegido por concurso, desaparece la necesidad institucional que en principio fundamentó la vinculación del docente ocasional.

De la misma manera, de resultar necesario, se postula como viable la posibilidad de plasmar en la Convocatoria que los nombramientos de los elegidos mediante el concurso de mérito docente de la Unillanos se efectuara a inicios de la vigencia posterior a la culminación de la mencionada Convocatoria, ello, con el propósito de evitar la concurrencia de vinculaciones de docentes ocasionales y nombramiento de planta en una misma plaza.

En definitiva, esta Oficina observa que la desvinculación de docentes ocasionales para la provisión de cargos de carrera encuentra respaldo en la norma institucional. En los demás aspectos financieros, esta Dependencia no cuenta con la idoneidad técnica que le permita asegurar el cumplimiento de la provisión financiera que sustenta la viabilidad de la convocatoria

#### 2.6. CONTEXTO LEGAL PARA ADELANTAR EL CONCURSO:

Si bien en principio esta Oficina a través del concepto del 03 de diciembre de 2020, resaltó la vigencia de la medida de suspensión de las etapas de reclutamiento y práctica de pruebas de los procesos de selección de régimen de carrera ordinarios y especiales, introducida por el artículo 12 del Decreto Legislativo 491 de 2020; también es cierto que mediante oficio de traslado 30.40.0276 del 23 de diciembre de 2020, esta Dependencia puso en conocimiento de las autoridades institucionales la expedición del Decreto 1754 de 2020 por medio del cual se autorizó la reactivación de las etapas de reclutamiento y práctica de pruebas de los concursos de méritos, a partir del 22 de diciembre de 2020, estableciendo un escenario propicio que no impide que la Universidad de los Llanos pueda continuar (de ser el caso) con la apertura de la convocatoria docente de planta para la vigencia 2021.

**3. CRITERIO JURÍDICO FINAL:** Considerando el panorama expuesto previamente, esta Oficina visualiza pertinente la necesidad de encaminar el proceso de Convocatoria. Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el artículo

10 del Acuerdo Superior 013 de 2014, la formulación de perfiles se erige como la etapa inicial y preparatoria que se adelanta en su totalidad al interior de la Universidad, situación que permite subsanar pronta e internamente las actuaciones que evidencian falta de coherencia con las normas que regulan la materia.

Para los efectos dado que a la fecha los perfiles se encuentran en proceso de aprobación por parte del Consejo Académico y no ha sido expedido acto administrativo por medio del cual se da apertura oficial a la Convocatoria, deviene viable que desde el mencionado colegiado se proponga la subsanación de las actuaciones que no se encuentran ajustada al régimen legal aplicable, ello, precisamente como parte de la constatación y estudio de las propuestas de perfiles que se pueden efectuar previo a la aprobación de los mismos.

(...)

Se puede evidenciar que en algunos casos no se cumplió con los lineamientos dados por el Acuerdo Superior N°013 de 2014; es importante subsanar estas falencias de procedimiento, por ejemplo, en el Claustro con los Estudiantes es necesario documentar la información, este ejercicio se debe realizar Facultad por Facultad

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

y de una manera rigurosa, es preponderante mencionar que como todavía no se ha sacado a convocatoria pública, los errores se pueden subsanar internamente.

El Presidente de la Sesión reflexiona que no se va a controvertir estos informes, lo que se debe hacer es tomar la decisión de acoger las recomendaciones, especialmente por los Consejos de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala, que no está de acuerdo con la consideración de volver a realizar el Proceso, puesto que en el comité de Programa de Ingeniería de Sistemas no se contó con el Estudiante porque ya se había graduado, así mismo se ha estado citando al Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad, pero él no ha asistido a las reuniones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que los Decanos tenemos derecho a controvertir en informe.

El Presidente de la Sesión considera que se debe tener en cuenta que el mismo Consejo Académico ha dilatado el proceso de convocatoria, aproximadamente por un año.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud sugiere la posibilidad de trabajar en equipo con la Oficina de Control Interno de Gestión, en ese sentido se invita a utilizar los debidos conductos, está de acuerdo con la propuesta expuesta por la Oficina Jurídica.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta, que no se entregó información en su momento porque claramente el proceso no había terminado en la Facultad.

La Vicerrectora Académica propone generar un cronograma interno para generar estos procesos; y de esta manera poder realizar la convocatoria pública.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina, que con esta nueva propuesta deben realizarse nuevamente los procesos.

El Presidente de la Sesión menciona, que es necesario fijar una fecha límite para la entrega de los perfiles por parte de las Facultades.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona, que cada Consejo de Facultad debe revisar el Proceso de convocatoria desarrollado, para de esta manera determinar cuáles fueron las falencias y así poder ajustar el calendario interno para poder llegar a la aprobación de los perfiles, por esta razón es necesario definir una fecha de entrega de los perfiles por parte del Consejo de Facultad; al Consejo Académico.

La Vicerrectora Académica requiere, que se realice una reunión con los Decanos para proyectar el cronograma interno y así poder formular los perfiles.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente de la Sesión indica, que tanto a esta Rectoría como al Consejo Superior le interesa es que se cumpla con la normatividad interna que reglamenta el proceso de convocatoria, en ese sentido para la próxima sesión solicita un informe a los Decanos sobre este tema, para así poder aprobar los Perfiles; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de generar una reunión con los Decanos para proyectar el cronograma interno y así poder formular los perfiles.**

#### **8. INFORME DE LOS DECANOS DE LAS CINCO (5) FACULTADES SOBRE EL AVANCE DE LA CONVOCATORIA DE DOCENTES OCASIONALES.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que, para la convocatoria de Docentes Ocasional, aprobada la Facultad; llegaron 4 hojas de vida, las cuales fueron valoradas en Consejo de Facultad y finalmente se escogieron 2 porque cumplen con los requisitos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica, que el Consejo de Facultad seleccionó el Perfil de acuerdo a la necesidad de la Facultad, el cual era suplir el perfil de la Profesora Clara Delcy Díaz, de las cuales se presentaron 4 hojas de vida, y luego de valorarlas solamente 1 cumplió con el requisito.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta, que se recibieron las hojas de vida pertinentes para el perfil, sin embargo, después de haber sido valoradas; ninguno cumplió con el requisito.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales socializa, que inicialmente el Consejo de Facultad pidió el reintegro de un Profesor Ocasional que estaba realizando estudios de doctorado, sin embargo, por normatividad institucional no pudo ser reintegrado, por esta razón se autorizó emitir nuevamente el perfil a convocatoria, sin embargo, el mismo Profesor no aportó los documentos necesarios y por esta razón se declaró desierta la plaza.

La Vicerrectora Académica argumenta, que es importante volver abrir la convocatoria para la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Ciencias Económicas hubo problemas para cubrir la plaza y por eso es necesario generar una nueva convocatoria, para la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería se tiene el asunto de la nueva vinculación para el Profesor Miguel Ricardo Sierra.

El Presidente de la Sesión señala, que desde Rectoría ya se le respondió al Profesor sobre la situación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica, que en la Facultad hay necesidad de vincular al Profesor por el perfil que él tiene, y así poder otorgarle la respectiva carga académica.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

La Vicerrectora Académica señala, que estos nuevos Profesores Ocasionales no se van a vincular por los 11 Meses, sino por el periodo académico inicialmente.

El Director General de Currículo aclara, que esta decisión des de tipo administrativo y le corresponde solamente a la Vicerrectoría Académica o a la Rectoría.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## 9. CORRESPONDENCIA.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 006 de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### CONCLUSIÓN DEL PUNTO

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 006 de 2021.**

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 006.			
NOMBRE	CÓDIGO	SOLICITUD	DECISIÓN
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y CONCEPTO PERTINENTE.
NELSY JANETH CAMACHO PARRADO	SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MEMORANDO N° 3010 - 02 - 001	ES IMPORTANTE ACLARAR QUE UNA VEZ SE CUMPLA Y ESTÉ SUPERADA LA CONDICIÓN QUE ORIGINÓ LA SUSPENSIÓN, EL PROFESOR COMISIONADO JUNTO CON EL SUPERVISOR, DEBEN ADELANTAR LOS ASUNTOS NECESARIOS PARA EL REINICIO, EN ESTE MARCO SE EXHORTA A CONCERTAR APOYO CON LA OFICINA JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REINICIO Y LA

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

			ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CORRESPONDA.
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y CONCEPTO PERTINENTE.
DIANA CASTELLANOS	PROFESIONAL DE APOYO DE OFICINA DE ACREDITACIÓN	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y CONCEPTO PERTINENTE.
PATRICIA CHAVEZ AVILA	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	MEMORANDO N° 40.10.10-013	SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL EL REINTEGRO ACADÉMICO EN TRABAJO DE GRADO PARA EL I PA DE 2021 CON PAGO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, LA EXCEPCIONALIDAD APLICA ÚNICAMENTE PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2021.
CAMILO ANDRÉS PACHECO CÁRDENAS	143001949	REINTEGRO ACADÉMICO I PA 2021.	NO ES POSIBLE ATENDER FAVORABLEMENTE LA PRETENSIÓN DE REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021.
BLANCA IRIS PINILLA	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA.	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
ANA SOFIA PACHECO BENAVIDES, JOVAN MAURICIO CRUZ BAQUERO, LINA VALERIA RINCON RODRIGUEZ, CRISTIAN ANDRES LADINO GONZALEZ, EDGAR FELIPE PEREZ OCAMPO, DORCAS SARAY CAICEDO MOSQUERA, DIEGO ALEJANDRO PEREZ MORENO, LINA MARIA LUGO GOMEZ, RICAR ALEJANDRO CAMELO GARCIA, MAURICIO JIMENEZ SANCHEZ, JHON JAIRO PARDO PORRAS, CRISTIAN ALBERTO SUAREZ BERMUDEZ, TATIANA MANCILLA ORTIZ, KAROL DANIELA TORRES BUSTAMANTE, KIMBERLY STEFANIA PENAGOS SERRANO, GILDARDO STEVEN CANO PARDO, ANGELICA MARIA MUNAR PABON, PAULA ANDREA REYES CUBILLOS, JULIO JHOAN GARCIA ARCILA, JORGE ARMANDO ALVAREZ VARGAS, RAUL SALAMANCA FUQUEN, ANGIE PAOLA ROMERO BLANCO, CARLOS DANILO NUÑEZ GIL, SARA ROJAS SUAREZ, JHENIFER DAYANA GONZALEZ PAEZ, ERIKA MILENA LOPEZ MEDINA, ALFONSO NICOLAS ROMERO ARIAS, TANIA SOFIA SOLANO SAAVEDRA, WEIDER JOBANI DIAZ, LAURA MARCELA ARIAS CRUZ, ANDREA LIZETH ZUÑIGA PARRA, YENCY YULIETH DURANGO GALINDEZ, NATALY JOHANNA WILCHES OCAMPO, DANIEL STEVEN NAGLES		APLAZAMIENTO FECHA DE PAGO DE MATRÍCULA I PA 2021.	LAS FECHAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA Y LAS FECHAS DE ADICIÓN Y CANCELACIÓN DE CURSOS FUERON AMPLIADAS POR LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 007 DE 2021



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

MENDEZ, ELIANA GOMEZ,  
KAROL STEFANY CORREA ROJAS,  
JAROLL SEBASTIAN NARVAES  
RIVERA, CARLOS EDUARDO  
PIÑEROS CERVERA, YAZMIN  
LIZETH ROMERO CALDERON,  
ASHLEY DANIELA VALDERRAMA  
ARIAS, JHONATAN STEVEN  
BELLO VASQUEZ, GABRIEL  
SANTIAGO ALVARADO  
VALENCIA, DANIEL STEVEN  
GARCIA CARDONA, KATHERIN  
RODRIGUEZ PENA, OSCAR  
GARCIA REY, DIANA MILENA  
PRIETO CAMPOS, MISHHELL  
ROXANA URAN, ANGELA MARIA  
ZAMBRANO SUCUNCHOQUE,  
JOHAN SANTIAGO VARGAS  
TURRIAGO, BRYAN LOPEZ  
MAHECHA, LAURA CAMILA  
ARENAS MUÑOZ, NATALIA  
CAROLINA CASTAÑEDA  
CUCHIMBA, MARIA ALEJANDRA  
MORALES MURILLO, MARISOL  
LEAL DELGADO, KEVIN  
SANTIAGO MORENO LESMES,  
BRYAN MOJICA, GINA PAOLA  
MESA CARDONA, LAURA  
DAYANNA CASTILLO BRAVO,  
DANIELA MARCELA CARDENAS  
MARTINEZ, JUAN JOSE  
MARTINEZ RODRIGUEZ, PAULA  
ALEJANDRA PRIETO, BRIYID  
JEHOVANNA TAMI SOLER, JOHAN  
STYVEN HERNANDEZ CARDONA,  
LAURA LIZETH GALEANO  
MORENO, MARIA ISABEL  
BUSTAMANTE QUINTERO,  
MARTHA LILIANA AVELLANEDA  
CASTRO, YULEISY VALENTINA  
GOMEZ HERNANDEZ, DUVAN  
OVIDIO SARMIENTO CASTILLO,  
MARIA LAURA MORALES  
HURTADO, DANIXZA  
MONTENEGRO AVILA, ANGIE  
PAOLA CANTOR MUÑOZ, OSCAR  
HERNANDO CELIS PRIETO,  
ANDRES CAMILO VILLARREAL  
RENGIFO, NATHALIA VALENCIA  
LOPEZ, SEBASTIAN MOLANO  
LOZANO, SHALOM BRIGITE  
MURCIA, GELITZA RAMOS  
GALEANO, NELYDA ANDREA  
TRIANA GALVIZ, KEVIN ARDILA,  
BRYAM ADOLFO AGUILAR  
CESPEDES, ANGELICA MARIA  
MANTILLA PEREZ, MAYRA  
ALEJANDRA ARIZA BEDOYA,  
LUISA FERNANDA SAENZ,  
MIGUEL ANGEL CASTRILLON  
CASTRO, ISABELLA CHAVARRO  
AGUDELO, CARLOS JAVIER  
MUÑOZ ZARTA, LINA MARIA  
HERNANDEZ PRIETO,  
VALENTINA LESMES RESTREPO,  
ERIKA NATALIA PARRADO  
ROJAS, KAREN VIVIANA FRIAS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

GONZALEZ, MARIA ESTEFANIA CAICEDO ROJAS, JULIAN OSUNA, GINA MARCELA ARANDA PEREZ, KAREN LICETH ALCALA GAITAN, DUVAN ESNEIDER CELIS HERRERA, EDDIE ALFONSO TRESPALACIOS GARCIA, KAROL JULIANA PARRADO PINTO, MARIA FERNANDA CANO CORTES, JOHAN ANDRES MARTINEZ ROJAS, MARLON MAURICIO MUJICA VEGA, GINNA ALVAREZ HERNANDEZ, FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ CLAVIJO, JUAN FELIPE ESPINOSA RENGIFO			
EDUARDO CELY QUINTERO	121004505	INSCRIPCIÓN DE CURSO TRABAJO DE GRADO PARA I PA DE 2021.	EL ESTUDIANTE YA INSCRIBIÓ EL MENCIONADO CURSO Y ADEMÁS TIENE MATRÍCULA VIGENTE PARA EL I PA DE 2021.
DIEGO ALBERTO BAEZ PALENCIA		ACLARACIÓN DE PROCESO DE CONVOCATORIA OCASIONALES 2021.	LA COMPETENCIA PARA DAR ACLARACIÓN A LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA DOCENTE EN LO QUE REFIERE, CORRESPONDE A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, POR ESTA RAZÓN, LA SOLICITUD SE REMITIRÁ A ESA DEPENDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
HALLIE CAROLINA VELANDIA COLLAZOS	156103738	EXONERACIÓN DE DERECHOS DE GRADO.	LA COMPETENCIA PARA DETERMINAR LA EXONERACIÓN DE DERECHOS DE GRADO CORRESPONDE A LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO, POR ESTA RAZÓN, LA SOLICITUD SE REMITIRÁ A ESA DEPENDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
ERICK YONATHAN PINZON HORTUA	161002121	REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL I PA DE 2021.	SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL EL REINTEGRO ACADÉMICO EN TRABAJO DE GRADO PARA EL I PA DE 2021 SIN PAGO NI REALIZACIÓN DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN, ESTA EXCEPCIONALIDAD APLICA ÚNICAMENTE PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2021.
JHON JAIRO CONTRERAS SOLANO, EDWIN STIVEN PEREZ DIAZ	148103006,148103431	INSCRIPCIÓN CURSO TRABAJO DE GRADO - I PA DE 2021.	PUEDEN REALIZAR DIRECTAMENTE LA SOLICITUD DE OPCIÓN DE GRADO ANTE EL COMITÉ DE PROGRAMA RESPECTIVO.
JUAN ESTEBAN VIDAL SAMPEDRO		CUPO PARA EL I PA DE 2021.	NO ES POSIBLE ACCEDER A SU PRETENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE UN CUPO, EN TANTO QUE EL CONSEJO ACADÉMICO NO OSTENTA TALES FUNCIONES EN PARTICULAR.
LISETH LUGO GOMEZ	130004420	DESCUENTO PARA PAGO DE MATRÍCULA.	EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD REQUERIMOS POR FAVOR ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, REGISTRO CIVIL DE LOS HERMANOS ESTUDIANTES, RECIBO DE PAGO DE CADA UNO
MAYER ZARAY LINARES TUNJANO	121004516	RETIRO DEFINITIVO.	LA COMPETENCIA PARA GESTIONAR EL RETIRO DEFINITIVO CORRESPONDE A LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

PAULA KATHERINE OLDENBURG PEREZ	146003026	REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL I PA DE 2021.	SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL EL REINTEGRO ACADÉMICO EN TRABAJO DE GRADO PARA EL I PA DE 2021 SIN PAGO NI REALIZACIÓN DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN, ESTA EXCEPCIONALIDAD APLICA ÚNICAMENTE PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2021.
MERY JULIETH LOPEZ BAQUERO	111003120	REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL I PA DE 2021.	SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL EL REINTEGRO ACADÉMICO EN TRABAJO DE GRADO PARA EL I PA DE 2021 CON PAGO Y REALIZACIÓN DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN, ESTA EXCEPCIONALIDAD APLICA ÚNICAMENTE PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2021.
YORDI ARBEL LOPEZ RAMIREZ	147003017	CONVALIDACIÓN PRUEBAS SABER PRO.	LA COMPETENCIA PARA LA DETERMINAR LA CONVALIDACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER PRO CORRESPONDE A LA OFICINA DE ACREDITACIÓN, POR ESTA RAZÓN, LA SOLICITUD SE REMITIRÁ A ESA DEPENDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
PAULA MELISSA RUIZ VELEZ	148102629	REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL I PA DE 2021.	SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL EL REINTEGRO ACADÉMICO EN TRABAJO DE GRADO PARA EL I PA DE 2021 SIN PAGO NI REALIZACIÓN DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN, ESTA EXCEPCIONALIDAD APLICA ÚNICAMENTE PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2021.

## 10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Presidente del CEU solicita, que se amplié la fecha para la subida de documentos a estudiantes nuevos.

El Presidente de la Sesión indica, que desde la Vicerrectoría Académica se debe coordinar con la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico la estrategia para solucionar el inconveniente, hay una directriz de esta Rectoría en el sentido de copar todos los cupos que oferta la Universidad para Estudiantes nuevos, una vez realizado el balance de las inscripciones para el primer periodo académico 2021, se puede decir que es positivo dado que hubo 3,206 inscritos para el primer periodo académico 2021, donde el primer listado es de 906 admitidos, y la meta es coparlos todos.

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa, que hay una situación con la expedición de los contenidos programáticos, puesto que la Institución debe emitir esta información de manera rápida y a bajo costo, además estos documentos deben ajustarse a la realidad Institucional.

La Vicerrectora Académica comenta, que el Consejo Académico hasta el momento no se ha pronunciado acerca del Proyecto de Estructura Orgánica, es importante tratar este tema dado que el Consejo Superior está solicitando el aval del Consejo Académico sobre el proyecto.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
			<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Asesor de la Oficina de Planeación informa, que aproximadamente el 22 de diciembre de 2020, el Coordinador de Posgrados finalizó el Proyecto de Estructura Orgánica ajustado, en ese sentido es importante presentar en una próxima Sesión la Estructura Orgánica para análisis del Consejo Académico.

La Vicerrectora Académica señala, que lo importante es que el Consejo Académico avale este documento.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 17:30 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 006 de 2021.

### TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: \_\_\_\_\_

En constancia firman,

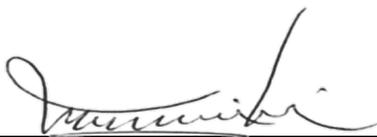


**PABLO EMILO CRUZ CASALLAS**  
Presidente



**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 015 del 20 de abril de 2021, siendo Presidente y Secretario



**MARIA LUISA PINZÓN ROCHA**  
Presidente



**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero